



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092- TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N°.0011/2015-MPL.

Lambayeque Febrero 11 del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial...asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:

1.5. Acondicionamiento Territorial.

Además, el artículo 79° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones:

1. Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales:

1.1. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales, las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental.

1.2. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo al Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, el acelerado crecimiento de las ciudades del país, especialmente las capitales de provincia o departamento, ha generado ciudades con desorden urbano y crecimiento caótico. En este desorden aparece la especulación con la tierra urbanizable, el encarecimiento de la vivienda, la tugurización de grandes sectores de la ciudad, la incapacidad de proveer en cantidad y calidad necesaria, los servicios de agua, desagüe, transporte, infraestructura y equipamiento de educación, salud y recreación, la degradación del ambiente y la ocupación de zonas con alto riesgo ante desastres naturales, entre otros. Estas situaciones han dado origen a un marco normativo descentralista para que los gobiernos locales se constituyan en agentes dinamizadores del desarrollo y por tanto responsables de la planificación y gestión de su territorio, pero debiendo percibir a este y a la ciudad bajo su responsabilidad política y administrativa.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Veleznoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Veciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 05 MAY 2015



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. 002

A.C. N° 011/2015

Que, mediante Oficio N° 148-2015/VIVIENDA-VMVU/DGPRVU que genera el Exp. de Registro N° 1387/2015, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, presenta propuesta de Suscripción de un Convenio de Asistencia Técnica para elaborar el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Lambayeque y el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Lambayeque, con la finalidad de que se brinde asistencia técnica a la Municipalidad para la actualización y/o formulación del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Lambayeque, y; del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Lambayeque, para ello se asume la asesoría técnica de profesionales especializados en planificación urbana y la Municipalidad se compromete a financiar y administrar los gastos que implique la ejecución de los estudios cuyo monto asciende a la suma de S/. 294,000.00 nuevos soles.

Que, mediante Carta N° 077/2015-MPL/SGCUAT, de fecha 04 de Febrero del 2015, la Sub Gerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, solicita opinión legal a la propuesta de Convenio de Asistencia Técnica para elaborar el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Lambayeque y el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Lambayeque, señalando que, ante la ausencia de una base gráfica digital, de instrumentos de gestión actualizados, declara la necesidad de contar con los instrumentos básicos de planificación del territorio provincial y urbano de Lambayeque, aprobando la Formulación del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Lambayeque 2015-2025 (PAT) y el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Lambayeque 2015-2025 (PDU).

Que, mediante Informe N° 014-2015/MPL/GM/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, precisa que, para efectos de suscribir el convenio de Asistencia Técnica, se debe emitir la Certificación Presupuestaria por el monto de compromiso de la Municipalidad Provincial de Lambayeque como contraparte, monto que acreditará los recursos para financiar la elaboración de los planes materia del convenio por el monto de Doscientos Noventa y Cuatro Mil (S/. 294,000.00 nuevos soles), por lo que se propone realizar la modificación presupuestal a nivel funcional programática del Presupuesto Institucional Modificado del presente periodo fiscal, **ANULANDO PARCIALMENTE** la Meta 0035 de CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS, partida 2.6.2.3.99.2 de COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA, monto de S/. 294,000.00 y **HABILITANDO** Asignaciones Presupuestales que no resulten en Productos, 2000174 Demarcación Territorial, 19 de Vivienda y Desarrollo Urbano, 041 de Desarrollo Urbano, 0090 de Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural, Plan de Acondicionamiento Territorial y Plan de Desarrollo Urbano, Monto: S/. 294,000.00 nuevos soles.

Que, mediante Informe Legal N° 0137-2015-GAJ, suscrita por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad emite opinión favorable para la suscripción del convenio por considerar que las Municipalidades Provinciales son las responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, siendo competencia específica de esta Municipalidad el contar con un Plan de Acondicionamiento Territorial que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales, las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental, así como aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, toda vez que no se cuenta con un documento de gestión de tal naturaleza en forma actualizada.

POR CUANTO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
V° B°
ALCALDIA
Ing. Ricardo C. Velazquez Ruiz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Nectosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LAMBAYEQUE

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Nº 113 -2015-VIVIENDA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, que en lo sucesivo se le denominará **VIVIENDA**, con R.U.C. N° 20504743307 y domicilio legal en la avenida Paseo de la República N° 3361, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; representado por el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, arquitecto Ricardo Vidal Núñez, identificado con D.N.I. N° 08756079, designado por Resolución Suprema N° 006-2012-VIVIENDA; y de la otra, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con R.U.C. N° 20175975234, con domicilio legal en avenida Bolívar N° 400, distrito, provincia y departamento de Lambayeque; representada por su Alcalde, ingeniero Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz, identificado con D.N.I. N° 17534191, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES

- 1.1 **VIVIENDA**, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional; asimismo, tiene competencia en materia de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana; ejerciendo competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales en dichas materias; promoviendo la infraestructura de movilidad en el ámbito urbano y rural, de manera coordinada, articulada y cooperante con los citados niveles de gobierno.
- 1.2 **LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

LA MUNICIPALIDAD es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional, a cuyo efecto la Ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición e interferencia de funciones con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiariedad dispuesto por Ley.

Las Municipalidades en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LAMBAYEQUE

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

- 2.1 Por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, el cual dispone en sus artículos 63 y 64, que para efectos de la cooperación interinstitucional para el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, las municipalidades, gobiernos regionales y otras entidades públicas y privadas vinculadas con el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, celebrarán con **VIVIENDA** convenios de cooperación técnica destinados, entre otros, a recibir capacitación y propuestas técnicas, en materia de desarrollo urbano, adecuadas a las necesidades de las municipalidades y a las funciones que deben llevar a cabo en el ámbito de su competencia.
- 2.2 Mediante Acuerdo de Concejo N° 0011/2015-MPL de fecha 11 de febrero de 2015, el Concejo de **LA MUNICIPALIDAD** autorizó al Alcalde a suscribir el presente Convenio en mérito a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

CLÁUSULA TERCERA.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y su modificatoria aprobada con Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto que **VIVIENDA**, brinde asesoría y asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD** para la elaboración y supervisión del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Lambayeque y del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Lambayeque, que en lo sucesivo se les denominará **LOS ESTUDIOS**, cuya concepción, contenido, objetivos, costo, modalidades de ejecución, requerimientos, plazo y alcances metodológicos a ser empleados, se establecen en el **Anexo** que forma parte del presente Convenio; en adelante el **Anexo**, los que fueron elaborados por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo; en adelante **DGPRVU** y aprobados por **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

En el marco del presente Convenio, las partes asumen los siguientes compromisos:

- 5.1 **VIVIENDA**, a través de la **DGPRVU** se compromete a:
- 5.1.1 Brindar asesoría técnica a **LA MUNICIPALIDAD** con profesionales especializados en planificación urbana, sobre aspectos relacionados con **LOS ESTUDIOS**.



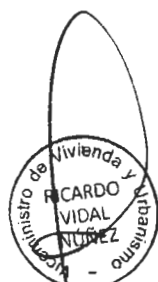
PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LAMBAYEQUE

- 5.1.2 Designar un Supervisor Técnico – profesional especializado en Planificación Urbano Regional, que realice las labores de asesoría técnica y supervisión de **LOS ESTUDIOS**. El Supervisor Técnico es contratado por **VIVIENDA**, a través de la **DGPRVU**.
- 5.1.3 Contratar los servicios de un Jefe del Equipo Técnico – profesional especializado en Planificación Urbano Regional, para que realice las labores de coordinación general de **LOS ESTUDIOS**. Para el pago del servicio; el Supervisor Técnico emitirá opinión técnica sobre el producto presentado y el trabajo realizado, la misma que servirá para hacer efectivo el pago conforme a las normas legales vigentes y a lo establecido en el **Anexo**.
- 5.1.4 Emitir opinión previa sobre el personal profesional y técnico auxiliar que contratará **LA MUNICIPALIDAD**, que integrará el Equipo Técnico encargado de la elaboración de **LOS ESTUDIOS**, quienes prestarán sus servicios en coordinación con la **DGPRVU**, conforme a las normas legales vigentes y a lo establecido en el **Anexo**.
- 5.1.5 Monitorear a través del Supervisor Técnico y Jefe de Equipo Técnico al personal profesional y técnico auxiliar que se encargará de la elaboración de **LOS ESTUDIOS**. Para el pago de honorarios del personal que conforma el Equipo Técnico, el Supervisor emitirá opinión técnica sobre el producto presentado y el trabajo realizado por el Equipo; la misma que servirá para hacer efectivo sus pagos conforme a las normas legales vigentes y a lo establecido en el **Anexo**.
- 5.1.6 Coordinar con **LA MUNICIPALIDAD**, la convocatoria de las autoridades, organismos y/o entidades locales, públicas o privadas, así como de las organizaciones de la sociedad civil de la jurisdicción, entre otros, a fin de concertar el desarrollo de cada fase de **LOS ESTUDIOS**.
- 5.1.7 Velar, a través del Supervisor Técnico, por la difusión de **LOS ESTUDIOS** en la comunidad, a efectos de recabar las observaciones, sugerencias y recomendaciones que con el debido sustento presenten, las mismas que serán posteriormente evaluadas por el Equipo Técnico en coordinación con la **DGPRVU**.
- 5.1.8 Verificar, a través del Supervisor Técnico, que al finalizar **LOS ESTUDIOS**, el Equipo Técnico realice la entrega final a **LA MUNICIPALIDAD** de toda la información y documentación relacionada con los mismos, en los plazos señalados en el Anexo; entre otros, la entrega de los siguientes instrumentos: i) formato impreso y electrónico (CD-ROM) de **LOS ESTUDIOS** en dos (02) ejemplares originales de cada uno; y, ii) cartografía temática digital geo referenciada en formato shape.
- 5.1.9 Realizar el seguimiento de la aprobación de **LOS ESTUDIOS** que se realizará a través de Ordenanza Municipal.
- 5.2 **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:
- 5.2.1 Financiar y administrar los gastos que implique la ejecución de **LOS ESTUDIOS**, hasta por el monto señalado en la Cláusula Sexta del presente Convenio, de conformidad con la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, así como en las Directivas y normas relacionadas con la





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LAMBAYEQUE

aprobación, ejecución y control del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales.

- 5.2.2 Contratar, conforme a las normas legales vigentes y a lo establecido en el Anexo, al personal profesional y técnico auxiliar que integrará el Equipo Técnico encargada de la elaboración de **LOS ESTUDIOS**, quienes prestarán sus servicios en coordinación con la **DGPRVU**.
- 5.2.3 Destacar de entre su personal calificado, a un profesional en arquitectura o ingeniería civil para desempeñarse como Asistente Técnico Coordinador, así como una Secretaria, quienes formarán parte del Equipo Técnico.
- 5.2.4 Proporcionar al Equipo Técnico que se contrate para la ejecución de **LOS ESTUDIOS**, la información, documentos y material de trabajo necesarios para la prestación adecuada de sus servicios.
- 5.2.5 Apoyar al Equipo Técnico, en las coordinaciones que se estimen necesarias con las entidades públicas, privadas y actores sociales, durante el proceso de elaboración de **LOS ESTUDIOS**, a fin de alcanzar los objetivos propuestos.
- 5.2.6 Realizar la exhibición de **LOS ESTUDIOS** en los ambientes de **LA MUNICIPALIDAD**, así como en los distritos de su jurisdicción, para lo cual se utilizará su página Web, así como otros medios que resulten pertinentes; durante treinta (30) días calendario, para lo cual **LA MUNICIPALIDAD** realizará antes y durante dicha exhibición una campaña de difusión de sus objetivos, contenido, alcance y propuestas específicas, a fin de propiciar su conocimiento en el ámbito de su jurisdicción, inclusive publicándolo en su portal institucional.
- 5.2.7 Realizar las audiencias públicas, dentro del plazo señalado por la normatividad vigente, a efectos de recabar las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones de las autoridades, actores locales, sociedad civil y representantes de la población sobre el contenido de **LOS ESTUDIOS**.
- 5.2.8 Comunicar a la **DGPRVU** y al Equipo Técnico, las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones que se formulen a **LOS ESTUDIOS** durante el proceso de exhibición y audiencias públicas.
- 5.2.9 Realizar las acciones necesarias con la finalidad que el Equipo Técnico en coordinación con la **DGPRVU**, y en el plazo máximo de quince (15) días calendario, realice el levantamiento de las observaciones y/o implemente las recomendaciones y sugerencias formuladas, con el debido sustento.
- 5.2.10 Aprobar **LOS ESTUDIOS** mediante Ordenanza Municipal, en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la entrega del levantamiento de observaciones, sugerencias y/o recomendaciones en caso de haberse producido éstas.

CLÁUSULA SEXTA.- FINANCIAMIENTO

Queda expresamente convenido que **VIVIENDA** financiará y administrará directamente el costo de sus compromisos asumidos en virtud del presente Convenio, con recursos propios y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en cada ejercicio fiscal. Del mismo, **LA MUNICIPALIDAD** financiará y administrará la contraparte que le corresponde de acuerdo al presupuesto analítico que se inserta en el **Anexo**.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LAMBAYEQUE

Cabe señalar que el financiamiento, cubre única y exclusivamente los costos operativos de la elaboración **LOS ESTUDIOS**, quedando claramente establecido que el mismo no constituye en forma alguna, lucro para ninguna de las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA.- PLAZO DE VIGENCIA

- 7.1 El presente Convenio tiene vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser ampliado mediante adenda suscrita por las partes de común acuerdo, durante la vigencia del mismo, es decir previo a su vencimiento.
- 7.2 Durante los tres (03) primeros meses de su vigencia, **LA MUNICIPALIDAD** deberá cumplir obligatoriamente, los siguientes actos previos a la iniciación de **LOS ESTUDIOS**:
- 7.2.1 Contratación del personal profesional técnico y auxiliar que integrará el Equipo Técnico encargada de la ejecución **LOS ESTUDIOS**.
- 7.2.2 Entrega de la información que se indica en el **Anexo**.
- 7.2.3 Disponibilidad de un ambiente implementado, conforme a lo señalado en el Anexo, para el trabajo del Equipo Técnico durante su permanencia en la zona.
- 7.3 Los actos previos señalados anteriormente se encuentran contemplados en la Cláusula Quinta del presente Convenio; por lo que su incumplimiento por parte de **LA MUNICIPALIDAD** será causal de resolución del Convenio, previo requerimiento por parte de **VIVIENDA**.
- 7.4 El plazo del Convenio se prorrogará automáticamente en quince (15) días calendario: En caso **LA MUNICIPALIDAD** justificadamente se retrase en absolver las consultas u observaciones formuladas a **LOS ESTUDIOS**.
- 7.5 Asimismo, se suspenderá el cómputo del plazo del Convenio en caso de demora en el inicio o paralización de la ejecución **LOS ESTUDIOS** por parte del Equipo Técnico, cuando haya incumplimiento debidamente justificado y ajeno a su voluntad. Al reiniciarse las actividades, se podrán actualizar los costos y plazos estipulados en el presente Convenio.
- 7.6 Toda prórroga o ampliación en el plazo del presente Convenio por causal distinta a las contenidas en los numerales precedentes, se efectuará mediante Adenda.

CLÁUSULA OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes razones:

- 8.1 Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de resolución.
- 8.2 Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado mediante Adenda.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LAMBAYEQUE

- 8.3 Por incumplimiento de cualesquiera de los compromisos asumidos por las partes en el presente Convenio. En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento, sin que otorgue derecho al pago de indemnización alguna.

De producirse la resolución de este Convenio, se procederá a liquidar todas las acciones tanto administrativas como de carácter técnico, según el avance ejecutado en **LOS ESTUDIOS** y conforme al presupuesto aprobado.

CLÁUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio se hará mediante Adenda, debidamente suscrita por ambas partes, durante la vigencia del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO

- 10.1 Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio.
- 10.2 El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

- 11.1 Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de las partes, mediante documento escrito, deberá designar un Coordinador dentro de los tres (03) días calendario de suscrito el presente Convenio.
- 11.2 Los coordinadores designados podrán ser reemplazados mediante comunicación escrita de los representantes acreditados de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia, conflicto, o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por las partes en diez (10) días calendario de iniciado el trato directo; las mismas deberán ser resueltas por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un colegiado conformado por tres (03) árbitros, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la ciudad de Lima".



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE LAMBAYEQUE

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los tres (03) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

Se suscribe el presente convenio, en señal de conformidad de su contenido, en dos (02) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 22 días del mes de ABR. del año dos mil quince.

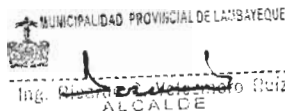
Por VIVIENDA



RICARDO VIDAL NUÑEZ

Viceministro de Vivienda y Urbanismo
Ministerio de Vivienda, Construcción y
Saneamiento

Por LA MUNICIPALIDAD



RICARDO CASIMIRO VELEZMORO RUIZ

Alcalde
Municipalidad Provincial de Lambayeque





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

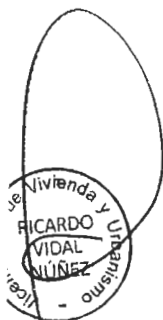
Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

CONVENIO N° 113 -2015-VIVIENDA

ANEXO

**COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA
ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA
PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA
CIUDAD DE LAMBAYEQUE**



**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoDirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

1. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Lambayeque; **LA MUNICIPALIDAD**, a través de diversas coordinaciones ha manifestado al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; **VIVIENDA**, su interés en contar con instrumentos técnicos que coadyuven a su gestión, por lo que considera de importancia se le asista en la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial; PAT, de la Provincia y del Plan Desarrollo Urbano; PDU, de la ciudad de Lambayeque, a fin de lograr un desarrollo integral y sostenible.

Lambayeque es la más extensa de las tres provincias del departamento del mismo nombre, aproximadamente cubre el 66% de superficie de éste; está conformada por 12 distritos: Lambayeque, Íllimo, Mochumí, Pacora, Túcume, Jayanca, Chóchope, Salas, Motupe, Olmos, San José y Mórrope. Según el Censo de 2007, la provincia de Lambayeque albergaba una población de 259,274 habitantes, lo que representa el 23% de la población departamental. Asimismo, la ciudad de Lambayeque es la capital de la provincia y el más importante centro urbano, aproximadamente 6.3 Km²; se estima que albergue un volumen poblacional de 72,000 habitantes.

De acuerdo al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, para efectos de la cooperación interinstitucional para el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, las municipalidades propondrán al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la celebración de convenios de cooperación técnica destinados, entre otros, a recibir capacitación y propuestas técnicas, en materia de desarrollo urbano, adecuadas a las necesidades de las municipalidades y a las funciones que autónoma y descentralizadamente deben llevar a cabo en su jurisdicción.

En el marco de lo señalado, se ha elaborado el presente Anexo que forma parte del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Lambayeque"; en adelante **EL CONVENIO**. Ambos tienen como objeto, establecer los mecanismos y compromisos de **VIVIENDA** en la asistencia técnica y supervisión que brinde a **LA MUNICIPALIDAD**, para la elaboración de **LOS ESTUDIOS**; y se ponen a consideración de **LA MUNICIPALIDAD** para su evaluación, aprobación y suscripción correspondiente.

2. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y su modificatoria aprobada con Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS

La puesta en operación del Proyecto de Irrigación Olmos generará un movimiento masivo de todo tipo de trabajo, es decir, de nivelación, surcado, preparación, instalación de plantas, huertos y todo lo demás. En la línea de crecimiento también aparecerán talleres de mecánica, institutos de capacitación, centros comerciales, ferreterías, tiendas de todo tipo y empresas de transporte. Esa es pues la dinámica de la economía bajo un proyecto de esa envergadura.

El Proyecto de Irrigación Olmos generará actividades y oficios para todas las profesiones, generando miles de empleos que conformarán una ciudad. Este cambio en el potencial productivo de la zona supone la generación de una demanda de nueva mano de obra que a su vez implicará nuevas demandas de vivienda, servicios y en general de actividades urbanas. Estas demandas influirán directamente en el desarrollo de la provincia de Lambayeque, consecuentemente modificará las condiciones de su territorio, el sistema de centros poblados, la infraestructura vial y de transporte, la previsión del equipamiento social, y la previsión de proyectos de desarrollo provincial, entre otros aspectos previstos en el Plan de Acondicionamiento Territorial y Plan de Desarrollo Urbano.

Frente a este panorama auspicioso, es necesario se lleve a cabo espacios de orientación para desarrollar capacidades y fortalecer procesos locales, que hagan sostenible la transferencia de información, metodologías, técnicas, procedimientos adecuados para una planificación y gestión exitosa de los gobiernos locales en el desarrollo urbano y territorial de sus jurisdicciones. Todo ello debe estar ligado a la participación de personas y organizaciones de la sociedad civil, que complementarán dicho rol. El desarrollo y transferencia de información, metodologías, técnicas y procedimientos, constituyen la Asistencia Técnica, lo que servirá para instrumentar la gestión de los gobiernos locales, a través de los Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano.

4. OBJETO DE LOS ESTUDIOS

Coadyuvar a que **LA MUNICIPALIDAD** cuente con instrumentos técnicos y alternativas de ordenamiento, tanto del territorio como de la ciudad, para un desarrollo sostenible y competitivo a nivel regional, nacional e internacional, desde el punto de vista económico, social, cultural y físico - ambiental. Asimismo, promover el involucramiento de la población en general, de autoridades y representantes de los sectores a cargo de las políticas sectoriales y responsables de la infraestructura, equipamiento y servicios sociales urbano - rurales.

5. OBJETIVOS Y PROCESO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Objetivo General

Contribuir a la ejecución de los procesos de planificación con los criterios normativos y técnicos necesarios para garantizar la calidad técnica de la elaboración del PAT y del PDU.

Objetivos Específicos

- Formular Planes, dentro del contexto de la realidad con previsión de las tendencias y prioridades de los problemas territoriales y urbanos, considerando





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

los antecedentes históricos y su influencia en las tendencias y escenarios futuros, sin perder de vista el contexto de la globalización.

- Concertar con los agentes económicos y actores sociales priorizando el interés general.
- Atender igualitariamente las necesidades ciudadanas, bajo el principio de equidad urbano – territorial.
- Prevaler el principio de solidaridad como fin, para alcanzar equilibrio social, económico y territorial.
- Priorizar las inversiones con criterios de sostenibilidad y competitividad.

Componentes de la Asistencia Técnica:

- **Fortalecimiento Institucional de LA MUNICIPALIDAD:** Comprende la transferencia de experiencias y conocimientos a través de un proceso participativo, que permita el manejo adecuado del ordenamiento territorial y desarrollo urbano. Incluye asistencia técnica, sensibilización, capacitación de autoridades, funcionarios y técnicos municipales, cuadros organizacionales y comunales.
- **Instrumentalización para la Gestión de los Planes,** Comprende la elaboración del PAT y del PDU, que se constituirán en instrumentos de desarrollo socioeconómico. Incluye propuestas, normatividad y programa de proyectos de inversión.
- **Agenda para la Implementación y Gestión de los Planes,** Comprende las consultas y participación ciudadana, que convaliden las propuestas de los Planes. Incluye agenda para el Concejo de Coordinación Local para el seguimiento y control de los Planes.

Proceso de la Asistencia Técnica:

- **Los profesionales** que conforman el Equipo Técnico o Consultora, de acuerdo a su especialidad y asignación de tareas, reportarán su trabajo al Jefe del Equipo Técnico, quien revisará y emitirá opinión. El pago de honorarios para cada especialista se efectuará previa opinión favorable del Jefe de Equipo dirigida a **LA MUNICIPALIDAD**.
- **El Jefe de Equipo,** con apoyo de los profesionales; integrará y consolidará la información, asimismo elaborará y presentará al Supervisor, el producto que corresponda conforme a lo establecido en el cronograma de ejecución de **LOS ESTUDIOS** y a lo que se disponga en su respectivo contrato. El pago de sus honorarios estará sujeto a la opinión favorable del Supervisor respecto al producto presentado. Tanto la opinión del Supervisor como una copia del producto deben estar dirigidos a **LA MUNICIPALIDAD**.
- **El supervisor,** revisará y evaluará el producto, determinando si su contenido se ajusta a los requerimientos técnicos y contenido de los Planes, a la metodología y normatividad dispuesta por **VIVIENDA**. De considerarlo viable el producto, mediante informe técnico lo elevará a la Dirección de Políticas y



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

Regulación en Vivienda y Urbanismo de **VIVIENDA** en el que debe incluir su opinión técnica y la solicitud de fecha y hora para exponer el producto.

- **VIVIENDA**, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, recepcionará el producto presentado por el Supervisor, fijará fecha y hora de sustentación del producto y dispondrá la participación de sus especialistas en las diferentes disciplinas para la evaluación correspondiente.

6. ÁMBITO TERRITORIAL DE LOS ESTUDIOS

- 6.1. Para el PAT: toda la provincia de Lambayeque.
- 6.2. Para el PDU: el área urbana de la ciudad de Lambayeque, considerando las áreas requeridas para su expansión urbana y su ámbito de influencia geoeconómica.

7. ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS

La ejecución de **LOS ESTUDIOS** se hará mediante el análisis participativo, consecuentemente la Asistencia Técnica se desarrollará teniendo en cuenta el proceso siguiente:

- Realización de talleres de capacitación y orientación a funcionarios de **LA MUNICIPALIDAD** y a personas involucradas a **LOS ESTUDIOS**.
- Plan de Trabajo para el desarrollo de **LOS ESTUDIOS** a cargo del "Equipo Técnico"
- Exposición y concertación de cada fase de **LOS ESTUDIOS** con la población, organizaciones públicas y privadas, bajo la responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**.
- Exhibición de **LOS ESTUDIOS** durante treinta (30) días calendario para lo cual **LA MUNICIPALIDAD** y la supervisión de la **DGPRVU**, realizarán antes y durante dicha exhibición una campaña de difusión de sus objetivos, contenido, alcance y propuestas específicas a fin de propiciar su conocimiento por el vecindario, inclusive publicándolo en su portal electrónico
- Implementación de recomendaciones y levantamiento de observaciones, producto de la exposición y concertación, serán efectuadas por el Equipo Técnico, bajo la supervisión de **DGPRVU**, dentro de los Quince (15) días después de concluido el periodo de exhibición pública.
- Aprobación de **LOS ESTUDIOS** a cargo de **LA MUNICIPALIDAD**, mediante Ordenanza Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA y en el convenio.

La **DGPRVU** efectuará el seguimiento de las responsabilidades asumidas por **LA MUNICIPALIDAD**, durante todo el proceso que dure la ejecución de **LOS ESTUDIOS**. Por lo que **LA MUNICIPALIDAD** brindará las facilidades de comunicación y entrega de información.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

8. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS

La DGPRVU, brindará asistencia técnica y asesoramiento a **LA MUNICIPALIDAD** a fin que ésta lidere, convoque y organice talleres de planeamiento participativo y mesas de concertación. Estas convocatorias tendrán como finalidad, la de generar espacios de diálogo y convergencia para la identificación de problemas comunes los que en definitiva, constituirán el diagnóstico y sobre este, plantear objetivos y un adecuado planeamiento territorial, que sustenten una visión integral de desarrollo provincial a largo plazo, con participación amplia, continua y efectiva de los agentes públicos y actores sociales.

En las diferentes etapas del proceso de elaboración de **LOS ESTUDIOS**, se requiere contar con mecanismos, y herramientas técnicas que permitan la recopilación, ordenamiento, análisis, y uso de información adecuada que conlleven a la obtención de productos de calidad, como:

- Participación efectiva de la población** a través de talleres y mesas de trabajo en las se harán consultas y recogerán opiniones sobre aspectos físicos, sociales, culturales y económicos que contribuyan a una mayor comprensión de las necesidades, recursos y preferencias comunes.
- Legitimación de la participación de actores locales**, mediante representantes acreditados de empresarios, entidades de la administración pública, operadores de servicio y de la comunidad organizada.
- Utilización de técnicas de planificación**, análisis estructural, planeamiento estratégico, árbol de problemas y objetivos, priorización de proyectos, entre otros.

Talleres participativos:

Plan de Acondicionamiento Territorial: deberán realizarse como mínimo tres (3) talleres participativos, involucrando a la comunidad y a otros actores claves dentro de su área de influencia, por lo que debe comprender por lo menos a los siguientes grupos de interés:

- Población organizada de la provincia de Lambayeque (con representación de las comunidades campesina/nativas).
- Gobierno Nacional, Regional y Locales
- Sectores productivos y de servicios del Gobierno Nacional, Regional y Local: Agricultura y Riego, Energía y Minas, Producción, Educación, Salud, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Transportes y Comunicaciones, Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, entre otros.
- Empresas que prestan servicios turísticos y de transporte de carga y pasajeros.
- Empresas y/o organizaciones dedicadas a las actividades agrícolas, extracción forestal y minera.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

- Organizaciones de productores y/o empresarios y/o asociaciones que de manera directa o indirecta tengan relación con actividades económicas de la provincia.
- Medios de prensa (radios) y organismos no gubernamentales de desarrollo, entre otros

Plan de Desarrollo Urbano: deberán realizarse como mínimo tres (03) talleres participativos, involucrando a la comunidad y a otros actores claves del área de influencia urbana, por lo que debe comprender por lo menos a los siguientes grupos de interés:

- Población urbana de la ciudad de Lambayeque y de los centros urbanos comprendidos en el ámbito territorial de **LOS ESTUDIOS**.
- Representantes de los sectores de salud, educación; servicios públicos locales (agua y alcantarillado, energía eléctrica, limpieza pública, telecomunicaciones).
- Empresas comerciales y de transporte de carga y pasajeros.
- Empresas y/o organizaciones que se dedican a la actividad agrícola y forestal
- Organizaciones de productores y/o empresarios y/o asociaciones que de manera directa o indirecta tengan relación con las actividades económicas de la provincia.
- Organizaciones vecinales y funcionales locales, medios de prensa (radios) y organismos no gubernamentales de desarrollo, entre otros.
- Medios de prensa (radios) y organismos no gubernamentales de desarrollo, entre otros.

Para elaborar el Plan de Desarrollo Urbano de Lambayeque se utilizará el "Manual para la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano" que se encuentra en la Página Web de **VIVIENDA**.

9. PRODUCTOS A PRESENTAR:

9.1. Primer Producto

Plan de Trabajo:

Describen las actividades y acciones que desarrollará el Equipo Técnico para la elaboración de **LOS ESTUDIOS**. Señalaran plazos, procesos a ser utilizados tanto en el trabajo de campo, como en el de gabinete. Incluirá un cronograma (Diagrama de Gantt) con señalamiento de plazos de inicio y término de las actividades principales. De igual forma se incluirá el esquema de contenido de cada Plan (PAT y PDU). El esquema básico de contenido de los Planes de Trabajo es el siguiente:

- Antecedentes
- Objetivos Generales y Específicos
- Ámbitos y Alcances



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

- Marco Conceptual
- Metodología
- Actividades y Productos
- Cronograma de Actividades

9.2. Segundo Producto

Del Plan de Acondicionamiento Territorial:

- Consideraciones Generales
- Síntesis del Diagnóstico Provincial
- Validación del Plan de Desarrollo concertado
- Diagnóstico preliminar de la problemática del territorio

Del Plan de Desarrollo Urbano

- Aspectos Generales
- El Ámbito Regional
- Diagnóstico Urbano preliminar

9.3. Tercer producto

Del Plan de Acondicionamiento Territorial:

- Diagnóstico de la Problemática del Territorio Definitivo

Del Plan de Desarrollo Urbano:

- Diagnóstico Urbano Definitivo

9.4. Cuarto producto

Del Plan de Acondicionamiento Territorial:

- Propuesta Preliminar de Acondicionamiento Territorial

Del Plan de Desarrollo Urbano

- Propuesta Preliminar de Desarrollo Urbano (General y Específicas)

9.5. Quinto producto

Del Plan de Acondicionamiento Territorial:

- Propuesta Definitiva de Acondicionamiento Territorial

Del Plan de Desarrollo Urbano

- Propuesta Definitiva de Desarrollo Urbano (General y Específicas)
- Instrumentos Técnicos – Normativos

El informe final, un resumen ejecutivo, así como una didáctica presentación en medios digitales (power point) para la difusión de **LOS ESTUDIOS**, se presentarán

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoDirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

en formato impreso y electrónico (CD-ROM), en tres (03) ejemplares originales de cada uno, tanto a **VIVIENDA** (DGPRVU), Gobierno Regional, como a la Municipalidad Provincial para el proceso de consulta. Asimismo, la cartografía digital será georeferenciada en formato shape.

9.6. Sexto producto

- Edición Final de **LOS ESTUDIOS**
- Resumen Ejecutivo

El documento definitivo que contiene la versión validada de **LOS ESTUDIOS** incorpora los aportes realizados durante el proceso de consulta y después de haber desestimado o levantado las observaciones. La edición final y un resumen ejecutivo, se presentará en formato impreso y electrónico (CD-ROM), en tres (03) ejemplares originales de cada uno, tanto a **VIVIENDA** (DGPRVU), Dirección Regional de Vivienda, como a **LA MUNICIPALIDAD** para su aprobación mediante Ordenanza Municipal. La edición final se entregará tanto en físico como en medio magnético junto con la información obtenida de fuentes primarias y secundarias utilizadas en el proceso de formulación.

10. COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD PARA LA APROBACIÓN DE LOS PLANES

De acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 40°, 42°, 43°, 44° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y a lo estipulado en el Convenio, es de responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, lo siguiente:

10.1. Desarrollar la aprobación de los Planes actualizados en cuarenta y cinco (45) días calendario. Para ello se ceñirá al procedimiento siguiente:

- Exhibir los Planes** en los locales de la Municipalidad Provincial de Lambayeque y de los distritos de su jurisdicción, página Web, etc., durante treinta (30) días calendario.
- Para el caso del PAT:** remitir simultáneamente el Plan, a **VIVIENDA** y al Gobierno Regional de Lambayeque, para que emitan sus observaciones y recomendaciones, dentro del plazo señalado.
- Para el caso del PDU:** remitir el Plan y recomendaciones, dentro del plazo señalado.
- Realizar audiencias públicas** sobre el contenido de cada Plan, dentro del plazo señalado dentro de lo que fija la norma.
- Coordinar con el Equipo Técnico, la inclusión o desestimación de las sugerencias y recomendaciones** generadas a cada Plan en el proceso de exhibición pública. Las mismas que se efectuarán previo pronunciamiento fundamentado y en el término de quince (15) días calendarios subsiguientes al plazo de los treinta (30) días cumplidos de exhibición de los planes.

10.2. Emitir las Ordenanzas respectivas que ponen en vigencia tanto el Plan de Acondicionamiento Territorial como el Plan de Desarrollo Urbano.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

10.3. Remitir copia de las Ordenanzas que aprueban los Planes, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (DGPRVU).

11. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS

11.1. Del Plan de Acondicionamiento Territorial - PAT

RESUMEN EJECUTIVO:

- a) Objetivos y horizonte de planeamiento y ejecución
- b) Diagnóstico Territorial
- c) Propuestas de Acondicionamiento Territorial
- d) Programa de Inversiones priorizadas
- e) Estrategia de Implementación

CAPITULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1. Antecedentes
- 1.2. Finalidad y Objetivos
- 1.3. Ámbito
- 1.4. Horizontes de Planeamiento
- 1.5. Marco de Referencia
- 1.6. Marco Conceptual y Metodológico

CAPITULO II: SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO PROVINCIAL

- 2.1 Problemática social
- 2.2 Problemática económica
- 2.3 Problemática ambiental
- 2.4 Problemática institucional
- 2.5 Síntesis del diagnóstico provincial

CAPITULO III: VALIDACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO

- 3.1 Visión de desarrollo provincial
- 3.2 Objetivos estratégicos
- 3.3 Estrategias y políticas de desarrollo
- 3.4 Programa general de inversiones provincial

CAPITULO IV: DIAGNÓSTICO DE LA PROBLEMÁTICA DEL TERRITORIO

- 4.1 Estructuración Actual de Centros Poblados en la Provincia
 - 4.1.1 Jerarquía y Articulación Funcional de Centros Poblados
 - 4.1.2 Roles y Funciones de los Centros Poblados
 - 4.1.3 Flujos de Bienes y Servicios
 - 4.1.4 Ámbito de Influencia
- 4.2 Integración y Articulación Vial y de Transporte a Nivel Provincial
 - 4.2.1 Redes y Jerarquía de Vías
 - 4.2.2 Estado Actual de las Vías
 - 4.2.3 Proyectos de Rehabilitación y/o Construcción de Vías
 - 4.2.4 Flujos y Sistemas de Transporte Provincial y Extra – Regional



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

4.3 Identificación de Áreas Diferenciadas en la Provincia

- 4.3.1 Área de litoral
- 4.3.2 Área de centros urbanos
- 4.3.3 Área agropecuaria
- 4.3.4 Área de ríos y riberas, etc.

4.4 Evaluación de Servicios Básicos

- 4.4.1 Sistema de Agua Potable
- 4.4.2 Sistema de Alcantarillado
- 4.4.3 Sistema de Energía Eléctrica

4.5 Evaluación del Equipamiento Social

- 4.5.1 Sistema Educativo
- 4.5.2 Sistema de Salud
- 4.5.3 Sistema Recreativo

4.6 Caracterización Ambiental

- 4.6.1 Características Climáticas
- 4.6.2 Características Geomorfológicas
- 4.6.3 Características Hidrográficas
- 4.6.4 Características Biológicas de la Cuenca
- 4.6.5 Ecosistemas Provinciales
- 4.6.6 Áreas Protegidas
- 4.6.7 Evaluación Ambiental
- 4.6.8 Áreas Ambientales Críticas

4.7 Identificación de Áreas Vulnerables ante Desastres

- 4.7.1 Peligros, Vulnerabilidad y Riesgos Físicos ante Desastres
- 4.7.2 Fenómenos Oceanográficos-Climáticos
- 4.7.3 Fenómenos Geodinámica-Interna
- 4.7.4 Evaluación de la Vulnerabilidad en la Provincia
- 4.7.5 Áreas Vulnerables en la Provincia

4.8 Identificación de los principales problemas y conflictos en el territorio provincial

CAPITULO V: PROPUESTA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PROVINCIAL

5.1 Propuesta general de acondicionamiento territorial

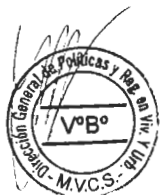
- 5.1.1 Lineamientos
- 5.1.2 Estrategias
- 5.1.3 Políticas

5.2 Modelo de acondicionamiento territorial provincial.

- 5.2.1 Ejes de desarrollo
- 5.2.2 Áreas de especialización y tratamiento

5.3 Sistema urbano provincial

- 5.3.1 Roles y funciones de centros poblados
- 5.3.2 Proyecciones de crecimiento poblacional
- 5.3.3 Requerimientos de desarrollo





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

- 5.4 Sistema vial provincial
 - 5.4.1 Clasificación funcional de vías
 - 5.4.2 Estructuración del sistema vial provincial
- 5.5 Programa de inversiones para el acondicionamiento territorial.
 - 5.5.1 Base conceptual
 - 5.5.2 Estructura del programa de inversiones
 - 5.5.3 Tipo de proyectos
 - 5.5.4 Priorización de proyectos
 - 5.5.5 Plan de acción inmediato
 - 5.5.6 Fichas de proyectos prioritarios

11.2. Del Plan de Desarrollo Urbano - PDU

RESUMEN EJECUTIVO:

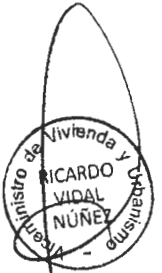
- a) Objetivos y horizonte de planeamiento y ejecución
- b) Diagnóstico Territorial
- c) Propuestas de Acondicionamiento Territorial
- d) Programa de Inversiones priorizadas
- e) Estrategia de Implementación

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

- 1.1 Antecedentes
 - 1.1.1 Evolución Urbana de la Ciudad
 - 1.1.2 Los Planes Anteriores
- 1.2 Marco Referencial
 - 1.2.1 Legal y Normativo
 - 1.2.2 Conceptual
- 1.3 Objetivos
- 1.4 Ámbito Territorial
- 1.5 Horizonte de Planeamiento

CAPITULO II: EL ÁMBITO REGIONAL

- 2.1 Aspectos Geográficos
- 2.2 Crecimiento y Distribución Espacial de la Población
- 2.3 Actividades Económicas
 - 2.3.1 El Escenario Regional
 - 2.3.2 Flujos Económicos
- 2.4 Rol y Funciones de la Ciudad a Nivel Regional
- 2.5 Perspectivas de Desarrollo





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

CAPITULO III: DIAGNÓSTICO URBANO

3.1 Conformación del Área Urbana

3.2 Caracterización Demográfica y Social

3.2.1 Tendencias y Proyecciones de Población

3.2.2 Estructura y Composición Poblacional

3.2.3 Los Actores Sociales de la Ciudad

3.2.4 Los Principales Problemas Sociales

3.3 Caracterización Económica

3.3.1 La Actividad Comercial

3.3.2 La Actividad Industrial

3.4 Caracterización Física

3.4.1 Sistema Vial y Espacios Públicos

3.4.2 Los Usos del Suelo Urbano

3.4.3 Las Alternativas de Expansión Urbana

3.4.4 El Equipamiento Urbano

3.4.5 Los Servicios Básicos

3.5 Caracterización Ambiental

3.5.1 Los Riesgos ante Fenómenos Naturales

3.5.2 Principales Problemas de Contaminación Ambiental

3.6 Patrimonio Cultural

3.6.1 Patrimonio Histórico

3.6.2 Zonas Arqueológicas

3.7 Síntesis de la Problemática Urbana

CAPITULO IV: PROPUESTA GENERAL

4.1 Visión a los próximos diez (10) años

4.1.1 El Escenario Deseable

4.1.2 El Escenario Probable

4.1.3 El Escenario Posible

4.2 Misión de la Municipalidad Provincial

4.3 Objetivos Estratégicos

4.4 Políticas de Desarrollo Urbano

4.5 Modelo de Desarrollo Urbano

4.5.1 La Conformación Urbana

4.5.2 La Articulación Espacial

4.5.3 El Funcionamiento de las Actividades Urbanas

CAPITULO V: PROPUESTAS ESPECÍFICAS

5.1 Clasificación General del Suelo





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

- 5.1.1 Área Urbana
- 5.1.2 Área Urbanizable
- 5.1.3 Área No Urbanizable
- 5.2 Sistema Vial y el Transporte
 - 5.2.1 Clasificación Normativa de Vías
 - 5.2.2 Estructuración del Sistema Vial Urbano
 - 5.2.3 Ordenamiento del Transporte
- 5.3 Zonificación Urbana
 - 5.3.1 Zona Residencial
 - 5.3.2 Zona Comercial
 - 5.3.3 Zona Industrial
 - 5.3.4 Zona de Equipamiento
 - 5.3.5 Zona de Usos Especiales
- 5.4 Sectorización Urbana
- 5.5 Equipamiento Urbano
 - 5.5.1 Equipamiento Educativo
 - 5.5.2 Equipamiento de Salud
 - 5.5.3 Equipamiento de Recreación
 - 5.5.4 Equipamiento de Comercialización
 - 5.5.5 Otros Equipamientos
- 5.6 Gestión del Desarrollo Urbano
- 5.7 Programa de Inversiones
 - 5.7.1 Base Conceptual y Metodología
 - 5.7.2 Objetivos del Programa de Inversiones
 - 5.7.3 Plazos del Programa
 - 5.7.4 Tipos de Proyectos
 - 5.7.5 Estructura del Programa de Inversiones
 - 5.7.6 Listado de Proyectos de Inversiones
 - 5.7.7 Priorización de Proyectos
 - 5.7.8 Plan de Acción Inmediato

CAPITULO VI: INSTRUMENTOS TÉCNICOS NORMATIVOS

- 6.1 Reglamento de Zonificación Urbana
- 6.2 Reglamento del Sistema Vial

12 REQUERIMIENTOS PARA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS

12.1. Para la supervisión y coordinación de LOS ESTUDIOS

Se requiere un Supervisor Técnico que realice seguimiento y evaluación de **LOS ESTUDIOS**. El Supervisor tendrá las capacidades de un profesional especializado en Planificación Urbano Regional, con experiencia en ejecución y en supervisión de estudios de ordenamiento territorial y desarrollo urbano-regionales. Su convocatoria, contratación, selección y pago de honorarios estará a cargo de **VIVIENDA**.

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoDirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo**Perfil Básico Profesional del Supervisor**

Cargo/Plazo	Perfil Académico y Laboral	Funciones principales
Supervisor Técnico	- Arquitecto, Urbanista, Ingeniero Civil o Geógrafo titulado. - Experiencia en la profesión de cinco (5) años como mínimo - Haber participado en el desarrollo de por lo menos dos Planes (PAT o PDU) indistintamente, como parte del equipo técnico o como supervisor - Disponibilidad para viajar a las zonas de estudio - Conocimiento en el uso de la Matriz de Marco Lógico	- Supervisar y asesorar todos los procesos de LOS ESTUDIOS y elaboración de los Planes. - Coordinar y conciliar acciones con el Equipo Técnico, Coordinador de la DGPRVU, Coordinador Municipal. - Informar oportunamente, los avances y situaciones que se presenten en la elaboración de los Planes. - Otras que le asigne la DGPRVU.

12.2. Para la formulación de LOS ESTUDIOS

Se requiere contar con recursos humanos calificados priorizando a profesionales de la región donde se realizan **LOS ESTUDIOS**. La **DGPRVU**, establecerá los perfiles del personal que conformará el "Equipo Técnico" para que **LA MUNICIPALIDAD** proceda a su convocatoria y selección en coordinación con la **DGPRVU**.

Salvo el Jefe de Equipo Técnico, que será contratado por **VIVIENDA**, es responsabilidad de la Municipalidad, contratar al personal seleccionado que conformará el Equipo Técnico y que se encargará de realizar **LOS ESTUDIOS** según lo señalado en el presupuesto analítico que forma parte del presente documento.

Perfil básico para cada miembro del Equipo Técnico:

Cargo/Plazo	Perfil Académico y Laboral	Funciones principales
Planificador Urbano Regional _ Jefe de Equipo	- Arquitecto, Ingeniero o profesional afín. - Especialista con experiencia en planificación urbana-regional, - Experiencia profesional de cinco (05) años como mínimo	- Es el responsable directo del equipo técnico y de los demás recursos puestos a su mando. - Dirige todos los procesos y aspectos de los Planes. Por tanto es el responsable principal de la elaboración de los mismos
Planificador Urbano Asistente	- Arquitecto - Especialista en planificación urbana-regional - Experiencia profesional de tres (03) años como mínimo	- Apoyar a la jefatura, en el análisis de aspectos físicos espaciales de las zonas urbanas. - Análisis y propuestas generales y específicas sobre los aspectos físicos espaciales.
Planificador Territorial	Arquitecto, Ingeniero Geógrafo, geógrafo	Apoyar a la jefatura, en los análisis de los aspectos físicos

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoDirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

Cargo/Plazo	Perfil Académico y Laboral	Funciones principales
Asistente	▪ Especialista en planificación urbana-regional ▪ Experiencia profesional de tres (03) años como mínimo	territoriales. ▪ Análisis y propuestas generales y específicas sobre los aspectos físicos territoriales.
Economista Planificador	▪ Economista ▪ Especializado en planificación urbana y proyectos de inversión. De preferencia en el SNIP ▪ Experiencia de tres (03) años como mínimo ▪ Conocimiento pleno en el uso de la Matriz de Marco Lógico	▪ Análisis generales y específicos referidos a los aspectos económicos y oportunidades de inversión. ▪ Asesorar en la identificación de Proyectos de Inversión ▪ Elaborar el programa de inversiones, priorización de proyectos de inversión y fichas técnicas de proyectos prioritarios
Especialista Ambiental y de Riesgos	▪ Ingeniero ambientalista, geólogo, arquitecto, urbanista, geógrafo o ingeniero. ▪ Especializado o con experiencia en medio ambiente o recursos naturales, riesgos físico ambientales. ▪ Experiencia de tres (03) años como mínimo	▪ Encargado de los análisis, propuestas generales y específicas sobre aspectos ambientales y de seguridad física ante desastres naturales
Especialista en Desarrollo Agroindustrial	▪ Ingeniero Agrícola o especialidad afín ▪ Especializado o con experiencia en estudios agroindustriales. ▪ Experiencia profesional de tres (03) años como mínimo	▪ Encargado de los análisis, propuestas generales y específicas sobre procesos de desarrollo agroindustrial
Planificador Social	▪ Sociólogo, antropólogo ▪ Experiencia en planificación urbana y/o programas sociales ▪ Experiencia de tres (03) años como mínimo	▪ Encargado de los análisis, propuestas generales y específicas en aspectos sociodemográficos. ▪ Participar en lineamientos generales
Asistente Técnico	▪ Bachiller en arquitectura, ingeniería o geografía. ▪ Dominio del sistema CAD ▪ Experiencia profesional de dos (02) años como mínimo	▪ Apoyar en la recopilación de información, procesamiento y análisis. ▪ Diseño de gráficos y planos, ▪ Otros que demande la elaboración del o los planes
Especialista en GIS	▪ Geógrafo, Ingeniero geógrafo o profesión afín con conocimiento de GIS. ▪ Dominio de los sistemas informáticos ▪ Experiencia profesional de tres (03) años como mínimo	▪ Elaborar el sistema de información geográfica y los planos/mapas temáticos relacionados al PAT ▪ Apoyar en el procesamiento y sistematización de la información recopilada.
Especialista en AUTOCAD	▪ Técnico en informática gráfica y temática, especialista en AUTOCAD ▪ Experiencia de tres (03) años como mínimo	▪ Encargado de elaborar y editar la documentación gráfica y planos relacionados al PDU

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoDirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

Cargo/Plazo	Perfil Académico y Laboral	Funciones principales
Secretaria	- Estudios en secretaría, - Manejo de sistemas básicos de informática - Experiencia de dos (02) años como mínimo	Apoyar en la elaboración, archivo y trámite de documentación administrativa y en la edición de los documentos de los Planes

El personal señalado, de preferencia, deberá residir en la ciudad de Lambayeque o Chiclayo, durante el desarrollo de **LOS ESTUDIOS**.

12.3. Para la logística de bienes y servicios:

La DGPRVU proveerá al Equipo Técnico los insumos relacionados a lineamientos y antecedentes técnicos sobre el ámbito de estudio.

LA MUNICIPALIDAD proveerá al Equipo Técnico los materiales e insumos siguientes:

- Material de oficina y escritorio.
- Un ambiente debidamente implementado para el desarrollo de sus actividades.
- Equipamiento técnico de seis (06) computadoras como mínimo, impresora y Plotter.
- Información referente a la cartografía y límites jurisdiccionales.
- Datos estadísticos de la zona en estudio.
- Planes de desarrollo local y regional.
- Estudios de Zonificación Ecológica Económica (si cuenta con ellos).
- Programas y proyectos de inversión previstos en los planes de desarrollo.
- Movilidad para el desplazamiento del equipo técnico a diversas zonas de estudio.
- Dotación de combustible para el servicio de movilidad para el desplazamiento del equipo técnico a diversas zonas de estudio.
- Proveer al Equipo Técnico de material cartográfico y/o aerofotogramétrico digital que se encuentre disponible en el ámbito local. Considérese, que la precisión de esta información permitirá que sea usada posteriormente para el Catastro Municipal.
- Cualquier otro requerimiento del equipo técnico que esté vinculado estrictamente con **LOS ESTUDIOS** en ejecución.

12.4. Para la coordinación interinstitucional

LA MUNICIPALIDAD, será el medio principal de coordinación con las municipalidades distritales de su ámbito territorial, población, organizaciones



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Dirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo

públicas y privadas, comunidades y actores diversos vinculados a **LOS ESTUDIOS**. Por lo que es su responsabilidad:

- Entrega de información cartográfica (planos, mapas, catastros, etc.).
- Apoyar a la recopilación de la información técnica tanto en fuentes primarias como en secundarias.
- Coordinar con instituciones y organizaciones de su jurisdicción, para apoyo al equipo técnico.
- Realizar convocatorias a la población beneficiaria y demás actores institucionales involucrados.
- Consultar y concertar **LOS ESTUDIOS** con la población y actores involucrados.
- Aprobar y divulgar mediante ordenanza, los Planes (PAT y/o PDU) de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA
- Otras acciones relacionadas con **LOS ESTUDIOS**.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS

El plazo de ejecución de **LOS ESTUDIOS** será de ocho (08) meses a partir del cumplimiento de la Cláusula Séptima, periodo en el cual se hará efectiva la asistencia técnica, la que se podrá prorrogarse hasta el vencimiento de la vigencia del presente Convenio

El plazo comprende los procesos de estudio, elaboración, aprobación y difusión de los Planes por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, sujetándose a la modalidad y los plazos que fija el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA. La contabilización del referido plazo, corre a partir de la fecha en que se firma el Acta de Instalación por parte del representante de **LA MUNICIPALIDAD**, el Supervisor y el Jefe del Equipo Técnico

14. COSTO DE LA ASISTENCIA TECNICA

El costo total de **LOS ESTUDIOS** asciende a S/. 366,000.00 (Trecientos Sesenta y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido retenciones de Ley. El monto presupuestado podrá estar sujeto al reajuste de las partidas específicas sin modificar el costo referencial total. Para los efectos de identificación de partidas, estas se detallan en el presupuesto analítico que se adjunta como Anexo.

15. ANEXOS:

- 15.1 Cronograma de Actividades
- 15.2 Presupuesto Analítico

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoDirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo**15.1 Cronograma de Actividades**

ACTIVIDADES		MESES								
		0	1	2	3	4	5	6	7	8
A	Convocatoria, selección y contratación del Equipo Técnico	■								
B	Implementación de la Oficina	■								
C	Instalación del Equipo Técnico	■								
D	Formulación del Plan de Trabajo (Primer producto)		■							
E	Elaboración de los Diagnósticos Preliminares (Segundo Producto)		■	■						
F	Elaboración de los Diagnósticos Definitivos (Tercer Producto)			■	■					
G	Formulación de Propuestas Preliminares (Cuarto Producto)				■	■				
H	Formulación de Propuestas Definitivas y Reglamentos (Quinto Producto)					■	■			
I	Proceso de Consulta, Audiencias y Recepción de Observaciones							■		
J	Evaluación y levantamiento de observaciones								■	
K	Edición Final y elaboración del Resumen Ejecutivo (Sexto Producto)								■	
L	Aprobación de LOS ESTUDIOS (Acuerdo de Concejo y emisión de la Ordenanza)									■
M	Talleres Participativos			■		■		■		



**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoDirección General de
Políticas y Regulación en
Vivienda y Urbanismo**15.2. Presupuesto Analítico**

PRESUPUESTO ANALÍTICO							
DESCRIPCIÓN		CANTIDAD		COSTO (S/.) UNITARIO	COSTO (S/.) TOTAL	PRESUPUESTO VIVIENDA	PRESUPUESTO MUNICIPALIDAD
1	Supervisor Técnico (*)	Meses	8				
2	Planificador Urbano Regional-Jefe de Equipo	Meses	7	8,000.00	56000.00	56,000.00	
3	Planificador Urbano Asistente	Meses	7	7,000.00	49000.00		49,000.00
4	Planificador Territorial Asistente	Meses	7	7,000.00	49000.00		49,000.00
5	Economista Planificador	Meses	7	6,000.00	42000.00		42,000.00
6	Especialista Ambiental y de Riesgos	Meses	6	6,000.00	36000.00		36,000.00
7	Especialista Agroindustrial	Meses	5	6,000.00	30000.00		30,000.00
8	Planificador Social	Meses	5	6,000.00	30000.00		30,000.00
9	Especialista en GIS	Meses	7	4,000.00	28000.00		28,000.00
10	Especialista en AUTOCAD	Meses	7	3,000.00	21000.00		21,000.00
11	Asistente Técnico (**)	Meses	7				
12	Secretaria (**)	Meses	7				
Total Consultorias					341000.00	56,000.00	285000.00
Pasajes		ida/vuel	16	300.00	4800.00	4,800.00	
Viáticos		días/h	35	320.00	11200.00	11,200.00	
Material de Escritorio y Oficina		unidad	1	4,000.00	4000.00		4,000.00
Fotocopias		unidad	1000	0.20	200.00		200.00
Refrigerios (Talleres)		unidad	300	6.00	1800.00		1,800.00
Movilidad		día	20	150.00	3000.00		3,000.00
Total Logística					25000.00	16,000.00	9000.00
COSTO TOTAL					366000.00	72,000.00	294000.00

(*) Profesional especialista de la DGPRVU de VIVIENDA

(**) Personal destacado de la Municipalidad.

